

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintidós.

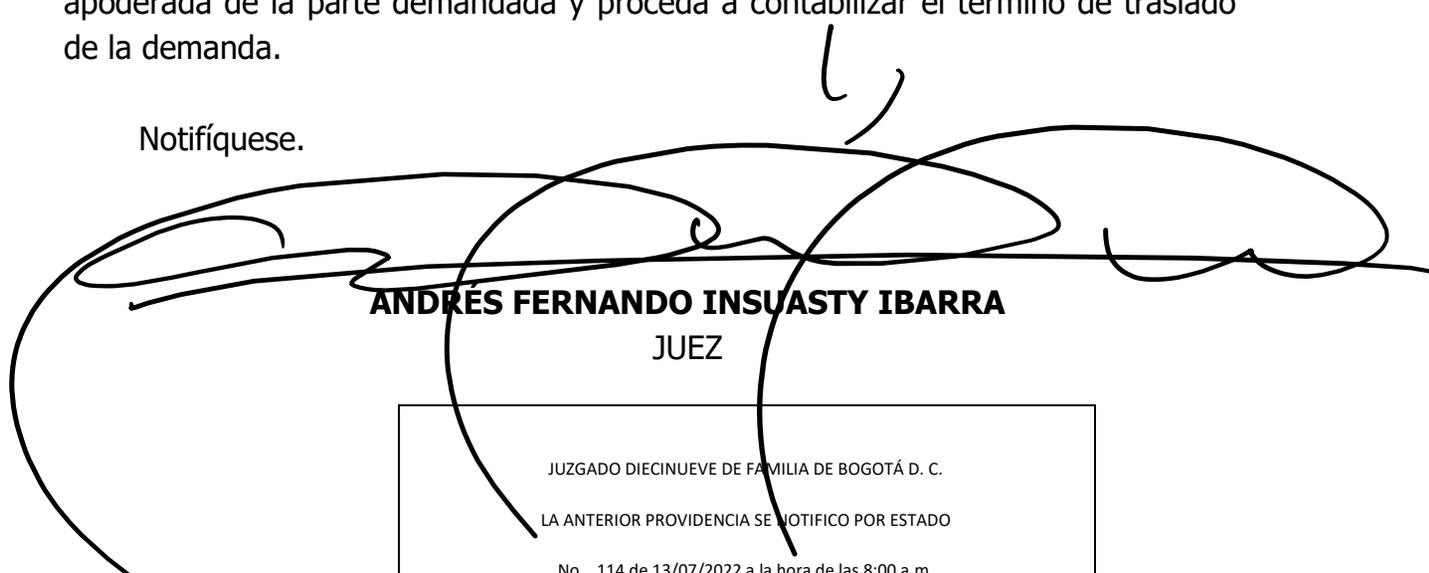
1. Agréguese a las diligencias la publicación de fecha 28 de septiembre de 2021, en la que consta la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF003).

2. En atención al poder remitido al correo institucional el 09 de marzo de 2022, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el señor DAGOBERTO VARGAS CUERVO, se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

2.1. RECONOCER a la abogada ALEXANDRA BENITEZ OTALORA, para actuar como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines previsto en el poder.

2.2. Por lo anterior, por Secretaría remítase el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada y proceda a contabilizar el término de traslado de la demanda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 114 de 13/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540780916aa87dc6bcec702ce09fda167fd0154742337975826571db29ff18eb**

Documento generado en 12/07/2022 03:43:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**